

**GRUPO VAERSA, VALENCIANA DE
APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE
RESIDUOS**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004 de VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A. (VAERSA o la Sociedad) y sociedades dependientes (grupo VAERSA o el grupo) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de VAERSA, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales consolidadas de VAERSA y sociedades dependientes, están formadas por el balance consolidado a 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente junto con el informe de auditoría en el Anexo de este Informe.

Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad dominante con fecha 31 de marzo de 2005, aprobadas por la Junta General de Accionistas de VAERSA con fecha 24 de junio de 2005 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV) el 30 de junio, junto con el informe de auditoría. Hay que indicar al respecto que las cuentas presentadas son copia y no están formalmente diligenciadas.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas de VAERSA y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2004, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del grupo VAERSA, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de

Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices Técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes.

Estos procedimientos han consistido en la realización de las pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, habiéndose incidido de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales y que están relacionados con la actividad derivada de la ejecución de proyectos encomendados por la Generalitat Valenciana.

El trabajo de fiscalización se ha realizado básicamente sobre las cuentas anuales de la sociedad dominante, VAERSA, dada la significatividad de sus cifras en el conjunto del grupo consolidado.

No obstante, se ha dispuesto de las cuentas anuales correspondientes a 2004 de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación y se han realizado las pruebas básicas para verificar la razonabilidad del proceso de consolidación.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte del grupo VAERSA de los aspectos más relevantes establecidos en:

- Libro I, Título III, Sección 3ª, del Código de Comercio, sobre presentación de las cuentas de los grupos de sociedades.
- Real Decreto 1.815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas.

Así mismo, ha sido analizado el cumplimiento por parte de la Sociedad dominante de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004. Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2004.
- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana para 2004.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.

- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, y normas de adaptación del PGC a las empresas constructoras, aprobadas mediante orden de 27 de enero de 1993.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la sociedad dominante.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación.

- a) Como se señala en el apartado 4.2.2, a 31 de diciembre de 2004 se encuentra pendiente de cesión a la Sociedad dominante por parte de determinados Ayuntamientos y de la Generalitat Valenciana, la titularidad jurídica de los terrenos sobre los cuales se han realizado inversiones en la construcción de plantas de residuos por importe de aproximadamente 32.643 miles de euros. Además esta circunstancia no ha sido mencionada en la memoria de las cuentas anuales consolidadas. Consecuentemente en espera de la resolución definitiva de estas cesiones, no es posible determinar la incidencia que, en su caso, pudiera derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales. No obstante, y dada la situación actual, las citadas inversiones en la construcción de plantas de residuos deberían clasificarse en el balance como “Inmovilizaciones inmateriales”.
- b) Tal como se indica en el apartado 4.2.2, la Sociedad dominante tiene registrados en su inmovilizado elementos con un valor neto contable de 769 miles de euros, que están siendo gestionados por la Conselleria de Territorio y Vivienda (Ecoparque de Benidorm), sin contraprestación y sin que el régimen de utilización haya sido regulado en documento contractual suscrito entre las partes. En consecuencia, al no poder ser recuperado el valor neto contable de estos activos mediante la generación de ingresos, debería dotarse la correspondiente provisión.
- c) El trabajo realizado por esta Institución ha puesto de manifiesto la existencia de suministros realizados con anterioridad a 31 de diciembre de 2004 y facturados en 2005 por un importe conjunto de, al menos, 1.185 miles de euros (excluido IVA), por lo que los saldos de “Inmovilizado en curso” deberían incrementarse en dicho importe y simultáneamente incrementar la deuda con los proveedores de dicho inmovilizado en 1.375 miles de euros (apartado 4.2.2.c).

Así mismo, en el epígrafe “Acreedores comerciales” de las cuentas anuales figuran 5.126 miles de euros correspondientes a deudas a corto plazo por adquisición de inmovilizado, que atendiendo a las normas de elaboración de las cuentas anuales deberían haberse registrado en “Otras deudas no comerciales” y desglosarse adecuadamente en la memoria (apartado 4.2.11)

- d) Por otra parte y en relación con la adecuada valoración de las Plantas de tratamiento de residuos contabilizadas en el inmovilizado material, cabe señalar que en el ejercicio 2004 la Dirección de la Sociedad ha realizado estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprende que, en algunos casos, el valor neto contable de los activos de dichas plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante,

dada la naturaleza de la información facilitada por VAERSA en relación con las estimaciones de ingresos futuros así como la financiación de las mismas a través de subvenciones, no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las indicadas inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar (apartado 4.2.2.c).

- e) El trabajo realizado en relación con la ejecución de los encargos recibidos de la Generalitat y los gastos atribuidos a tales proyectos ha puesto de manifiesto la existencia de determinadas insuficiencias que afectan al método de cálculo y los controles que se ejercen sobre la información incluida en la aplicación informática soporte de las cifras contables. Dada la cantidad de encargos que forman parte de las existencias finales del ejercicio no es posible cuantificar el efecto que pudiera tener esta incidencia tanto sobre el resultado del ejercicio como en la cifra de “Existencias” (apartado 4.4.4).

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- La memoria de las cuentas anuales no contiene toda la información exigida por la legislación mercantil que se indica en diversos apartados de este Informe y que resulta necesaria para una adecuada comprensión e interpretación de las cuentas anuales.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 214 del TRLSA, el 10% de los beneficios del ejercicio deben destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital social.

No obstante, el Consell de la Generalitat reunido el día 24 de junio de 2005 como Junta General de Accionistas de VAERSA, aprobó destinar íntegramente el resultado del ejercicio 2004 a compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en VAERSA durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) El trabajo realizado en relación con el área de personal ha puesto de manifiesto que la sociedad dominante ha sobrepasado el límite máximo autorizado por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo en la creación de puestos de trabajo de plantilla para el ejercicio 2004. Por otra parte, no hemos tenido constancia de que dicha sociedad haya solicitado la autorización previa de la dirección general de presupuestos y gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para la cobertura de vacantes con personal laboral de carácter temporal, no habiéndose atendido estas contrataciones a lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2004, ya que han supuesto un

incremento en la dotación que para gastos de personal contemplaban los presupuestos de VAERSA por importe de 3.470 miles de euros.

- b) La selección de personal contratado por la Sociedad no garantiza el cumplimiento de los principios básicos de contratación del personal al servicio de la Generalitat Valenciana.
- c) No se garantizan adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones efectuadas por VAERSA para su inmovilizado, tal como se indica en el apartado 5, en el que se analizan los procedimientos de contratación de esta sociedad y su adecuación a lo dispuesto en la LCAP.

Igualmente, las contrataciones efectuadas por VAERSA para la ejecución de los encargos y encomiendas de la Generalitat Valenciana no se atienen a lo establecido en la LCAP, en relación con la ejecución de obras por la propia Administración, tal como viene estipulado en el Convenio Marco de Colaboración de la Generalitat Valenciana con el medio propio instrumental VAERSA.

- d) VAERSA no ha remitido información alguna relativa a la contratación realizada al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo que establecen el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001 (apartado 5.1).

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Actividad y estructura del grupo

VAERSA se constituyó mediante escritura pública el 31 de enero de 1986 con la denominación “Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”, configurándose como empresa pública, cuyo accionista único es la Generalitat Valenciana a partir de 1989. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1995 acordó el cambio de denominación de la Sociedad, adoptando el de “VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”.

El objeto social de VAERSA, que fue ampliado por acuerdo de la Junta General de 20 de marzo de 1997, incluye, entre otras, las siguientes actividades: tratamiento y gestión de residuos, mantenimiento y protección de las condiciones ambientales de cualquier espacio natural, protección de la flora y fauna y los recursos forestales y acuíferos, lucha contra incendios, estudios medioambientales, construcción civil y prestación de servicios medioambientales, así como la ejecución y mejora de estructuras y producciones agrarias. Asimismo, podrá arrendar y subarrendar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades anteriores, que podrán ser desarrolladas mediante la titularidad de acciones en sociedades de objetivo análogo.

En desarrollo y ejecución de actividades medioambientales en la Comunidad Valenciana, VAERSA se encuentra sujeta al “Convenio de Colaboración de la Generalitat Valenciana en materia de actuaciones de su competencia con el medio propio instrumental Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”

Según se desprende del informe de gestión de la sociedad dominante, los principales datos referentes a la actividad desarrollada por los departamentos productivos durante el ejercicio 2004 se pueden resumir en:

- *Área de gabinete técnico (proyectos)*

El gabinete técnico de ingeniería, estudios y proyectos de VAERSA desarrolla su actividad en el ámbito propio de una ingeniería como es: la elaboración de estudios, informes y memorias, redacción de anteproyectos, redacción de proyectos, dirección de obra, elaboración de estudios de impacto ambiental, supervisión de obra, apoyo técnico a la obra, etc. Se han generado durante 2004 un total de cincuenta y un expedientes.

La suma de los presupuestos de ejecución de todos los proyectos redactados durante 2004 es aproximadamente de 69.094.042 euros.

- *Departamento forestal*

El departamento forestal ha estado realizando obras y servicios de ámbito forestal que la D. G. de Gestión del Medio Natural y la D. G. de Planificación y Ordenación del Territorio de la Conselleria de Territorio y Vivienda le encomienda. Además, colabora

con la empresa privada para la restauración vegetal de terrenos degradados por actividades mineras.

La ejecución de los trabajos forestales es eminentemente manual y emplea gran cantidad de mano de obra, habiéndose contratado este año alrededor de 300 personas en obras forestales y 450 vigilantes que trabajan en el plan de prevención de incendios forestales.

- *Área de infraestructuras agrarias y servicios*

El departamento de infraestructuras agrarias y servicios tiene encomendadas todas las obras y servicios que son adjudicadas por parte de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como las obras y servicios adjudicadas por la Conselleria de Territorio y Vivienda que se traten, principalmente, de construcción y uso público.

Durante el presente ejercicio se han llevado a cabo también varios expedientes de emergencia relativos al incendio y daños por lluvia en Sierra Calderona.

- *Departamento de residuos*

Durante el ejercicio 2004 ha realizado tres tipos de actividades:

- Asistencias técnicas de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Han sido aproximadamente trece, con un presupuesto de 1.546.323 euros, y han consistido en la realización de estudios relacionados con la gestión de residuos, así como actividades de formación, direcciones de obra, etc.
- Promoción de infraestructuras de gestión de residuos. En este apartado cabe destacar:
 - ✓ Planta de reciclado y compostaje con vertedero de rechazos de Villena. En el año 2004 se terminó la construcción de la primera fase del vertedero de rechazos de Villena.
 - ✓ Sellado de vertedero de Benidorm. Se continuó hasta el mes de marzo de 2004 con la retirada de unos 30 m³/día de lixiviados.
 - ✓ Planta de envases ligeros de Castellón. La obra de construcción de la planta realizada por la empresa terminó en el plazo previsto, firmándose el acta de recepción el 18 de noviembre de 2004. En noviembre de 2004 se adjudicó el suministro de equipos y se prevé su finalización en diciembre de 2005.
 - ✓ Planta de envases ligeros de Picassent. Durante este año se comenzó la construcción de la planta y se prevé su terminación en junio de 2005. En diciembre de 2004 se licitó el suministro de equipos.

- ✓ Planta de clasificación de productos derivados de frigoríficos en Alicante. La obra civil se terminó en enero de 2004. En febrero de 2004 se adjudicó el suministro de equipos.
 - ✓ Planta de clasificación de residuos de sistemas electrónicos y eléctricos en Náquera. La obra de construcción de la planta realizada terminó en el plazo previsto, queda pendiente la legalización definitiva de la misma. En febrero de 2004 se adjudicó el suministro de equipos.
 - ✓ Adicionalmente, en el ejercicio 2004 cabe destacar la firma del convenio entre la Conselleria de Territorio y Vivienda y VAERSA para la concesión de la subvención de los fondos europeos, decisión 2002. Ésta financiará el 80% de los gastos elegibles de la inversión total. La subvención aprobada asciende a 14.353.376 euros, y las certificaciones de obra justificadas hasta el 31 de diciembre de 2004 a 6.566.045 euros.
- Explotación de infraestructuras de gestión de residuos.

VAERSA dispone de diversas instalaciones, que explota directamente o tiene subcontratadas.

- ✓ La Planta de reciclado y compostaje con vertedero de rechazos de Xixona, es explotada desde el mes de mayo, por la empresa “*Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.*”. VAERSA dispone del 51,01% de su capital.
- ✓ La Planta de transferencia de Benidorm, es explotada por la empresa Urbaser, S. A., adjudicataria por concurso en julio de 2002.
- ✓ La Planta de transferencia de Denia, se explota por la empresa “*Reciclatge de Residus la Marina Alta, S.A.*”. VAERSA es propietaria del 93,63% del capital.

VAERSA explota directamente las instalaciones de la Planta de envases ligeros de Alzira, la de envases ligeros de Benidorm, el vertedero de Aspe y la Planta de residuos mercuriales de Bunyol.

La facturación realizada por estas plantas en el ejercicio 2004 asciende a 3.858.907 euros.

Durante el presente ejercicio se ha firmado el Convenio entre Ecoembes y la Conselleria de Territorio y Vivienda, que ha supuesto una mejora en los precios medios unitarios de las plantas de clasificación de envases ligeros de Alzira y Benidorm.

Así mismo, VAERSA es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividad principal la gestión y tratamiento de residuos.

Las sociedades dependientes que forman el grupo, así como los porcentajes con que participa VAERSA en ellas, son las siguientes:

Denominación	Actividad	Localidad	% particip
Reciclatge de Residuos La Marina Alta, S.A.	Transferencia residuos	Denia	93,63
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	Transferencia residuos	Chiva	94,56
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	Tratamiento residuos	Ibi	51,20
Reciclatge de Residus de la Zona XIV , S.A.	Tratamiento residuos	Alcoi	68,09
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Tratamiento residuos	Xixona	51,01

La sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. inició sus actividades en julio de 2003 y las sociedades Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A. y la Planta de Residuos de Ibi, han estado prácticamente inactivas durante el ejercicio.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

a) Presentación de las cuentas de los grupos de sociedades

Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades está obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en los artículos 42 a 49 del Código de Comercio.

Así, las cuentas anuales consolidadas se preparan a partir de los registros contables de VAERSA y de las sociedades consolidadas, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con la sociedad dominante.

Dichas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas, en términos generales, de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Constructoras, y en el Real Decreto 1.815/1991 por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo.

b) Principios de consolidación

Las cuentas anuales consolidadas han sido elaboradas por VAERSA mediante la aplicación del método de integración global para todas las sociedades dependientes.

Las cuentas anuales de las sociedades utilizadas en el proceso de consolidación son las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004.

Las reservas en sociedades consolidadas corresponden a las reservas generadas desde la fecha de primera consolidación.

La diferencia positiva existente entre el valor contable de la participación, directa o indirecta, de la Sociedad dominante en el capital de las sociedades dependientes y el valor de la parte proporcional de los fondos propios de éstas atribuible a dicha participación, ajustado, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes, se registra en el proceso de consolidación como Fondo de comercio de consolidación. A 31 de diciembre de 2004 se encuentra totalmente amortizado.

4.1 Balance consolidado

El balance consolidado del grupo VAERSA a 31 de diciembre de 2004, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2003, se muestra a continuación, en miles de euros:

ACTIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
Inmovilizado	65.530	60.539	8
Gastos de establecimiento	198	349	(43)
Inmovilizaciones inmateriales	4.263	2.782	53
Inmovilizaciones materiales	60.976	57.294	6
Inmovilizaciones financieras	93	114	(18)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	83	111	(25)
Activo circulante	99.939	75.532	32
Existencias	24.511	29.289	(16)
Deudores	61.684	37.409	65
Inversiones financieras temporales	11.883	7.344	62
Tesorería	1.782	1.418	26
Ajustes por periodificación	79	72	10
Total Activo	165.552	136.182	22

PASIVO	31-12-04	31-12-03	% variación
Fondos Propios	24.681	23.101	7
Capital suscrito	36.448	36.448	0
Reservas sociedad dominante	(13.182)	(3.237)	307
Reservas en sociedades consolidadas	(165)	49	(437)
Pérdidas y ganancias consolidadas	1.630	(10.465)	(116)
Pérdidas y ganancias socios externos	(50)	306	(116)
Socios externos	1.554	1.504	3
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.520	291	1.797
Provisiones para riesgos y gastos	471	438	8
Acreedores a largo plazo	57.835	38.762	49
Deudas con entidades de crédito	57.680	38.550	50
Otros acreedores	155	212	(27)
Acreedores a corto plazo	75.491	72.086	5
Deudas con entidades de crédito	25.812	26.819	(4)
Acreedores comerciales	46.957	40.066	17
Otras deudas no comerciales	2.722	5.201	(48)
Total Pasivo	165.552	136.182	22

Cuadro 1

La cifra de balance se ha visto incrementada en un 22% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de un aumento en los saldos deudores por operaciones de tráfico. En el pasivo destaca el aumento del endeudamiento bancario a largo plazo y de los ingresos a distribuir en varios ejercicios como consecuencia de la subvención de capital recibida.

4.2 Epígrafes más significativos del balance consolidado

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2004 y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	31/12/2003	Adiciones	Bajas	Trasposos	31/12/2004
Gastos I + D	89	-	65	-	24
Propiedad industrial	36	-	-	-	36
Derechos de traspaso	18	-	-	1.777	1.795
Aplicaciones informáticas	376	67	-	-	443
Dcho uso bienes arrendto financiero	17	21	-	(17)	21
Derechos s/activos cedidos en uso	2.628	-	-	-	2.628
Valor de coste	3.164	88	65	1.760	4.947
Amortización acumulada	382	127	65	240	684
Valor neto	2.782	(39)	-	1.520	4.263

Cuadro 2

La cuenta “Derechos sobre activos cedidos en uso” recoge el derecho de superficie cedido por la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. (SPTCV) a VAERSA de los terrenos necesarios para la construcción de las infraestructuras de residuos acordadas con dicha empresa de la Generalitat Valenciana mediante contrato de 22 de febrero de 2000, escriturado el 28 de diciembre de 2001 por un importe de 2.508 miles de euros. El citado derecho de superficie, así como las infraestructuras realizadas, están sujetos a reversión en un plazo de 50 años, motivo por el cual VAERSA ha constituido un fondo de reversión cuyo saldo a 31 de diciembre de 2004 asciende a 78 miles de euros, siendo la dotación del ejercicio, 40 miles de euros (ver apartado 4.4.3).

Igualmente, en esta cuenta se recoge un derecho de superficie cedido a VAERSA por Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA) el 19 de mayo de 2003, sobre un terreno de 7.980,95 m², por un plazo de 25 años y un precio de 120 miles de euros a satisfacer durante el mismo, siendo los 5 primeros años de carencia. Según el contrato de cesión formalizado, a la finalización del plazo revertirán a SEPIVA tanto los terrenos como la propiedad de lo edificado, sin indemnización alguna. El indicado derecho de superficie tiene como finalidad la construcción de la Planta de envases ligeros de Picassent.

En relación con estos derechos, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que:

- VAERSA dotó la amortización del derecho de superficie de los terrenos de Benidorm en los ejercicios 2002 y 2003 por un importe conjunto de 101 miles de euros. No obstante, la cesión del derecho de superficie se produjo en febrero de 2000 habiendo sido escriturados en diciembre de 2001 por lo que debió de dotar

igualmente la amortización de los ejercicios 2000 y 2001 por un importe conjunto estimado de 91 miles de euros.

- Al igual que en el ejercicio 2003, no se ha dotado la amortización de los derechos de superficie de los terrenos cedidos a VAERSA en Picassent. Según la memoria de las cuentas anuales de la sociedad dominante estos activos se amortizan "linealmente según el plazo de concesión del derecho de superficie". Según nuestras estimaciones la cuantía de la dotación correspondiente a los dos ejercicios asciende a 8 miles de euros

Por otra parte, la cuenta "Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero", recoge el importe del contrato suscrito por VAERSA el 20 de octubre de 2004 para la adquisición de una máquina por un importe de 21 miles de euros.

La memoria indica que estos bienes se amortizarán atendiendo a la vida útil del bien objeto del contrato, no habiéndose procedido a dotar cantidad alguna por este concepto.

Aunque las cuantías de las dotaciones no se consideran significativas, los aspectos puestos de manifiesto en los párrafos anteriores muestran una cierta falta de control sobre determinados activos.

El incremento producido en la cuenta "Derechos de traspaso" por 1.777 euros, proviene del traspaso del inmovilizado material de las inversiones realizadas en el acondicionamiento de los accesos a la planta de tratamiento de Reciclados y Compostaje Piedra Negra S.A. por entender que forman parte del precio de adquisición del derecho de superficie otorgado por el Ayuntamiento de Xixona (ver cuadro 3).

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2004 y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	31/12/2003	Adiciones	Bajas	Trasposos	31/12/2004
Terrenos y construcciones	16.904	-	-	-	16.904
Instalac. técnicas y maquinaria	20.380	279	27	(1.777)	18.855
Otras instalac., utillaje y mobiliar.	1.040	9	-	-	1.049
Otro inmovilizado material	783	59	8	17	851
Inmovilizado en curso	23.059	7.464	27	-	30.496
Valor de coste	62.166	7.811	(62)	(1.760)	68.155
Amortización acumulada	(4.842)	(2.582)	35	240	(7.149)
Provisiones	(30)	-	-	-	(30)
Valor neto	57.294	5.229	(27)	(1.520)	60.976

Cuadro 3

a) *Terrenos y construcciones*

Los terrenos y construcciones que componen el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2004 corresponden en su totalidad a la sociedad dominante y muestran el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Terrenos	Construcciones
Planta clasificación envases Picassent	1.123	-
Planta de Alcoi	557	1.739
Centro logístico Chiva	202	754
Planta de transferencia de Denia	154	734
Planta de Bunyol	77	245
Nave forestal Chiva	67	208
Planta de Aspe	17	1.085
Planta clasificación envases Benidorm	-	4.076
Planta de transferencia de Benidorm	-	2.693
Ecoparque Benidorm	-	778
Planta clasificación envases de Alzira	-	2.395
Total	2.197	14.707

Cuadro 4

El importe de los terrenos de la planta de tratamiento de RSU de Alcoi incluye un importe de 97 miles de euros correspondiente a la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento en escritura pública. Sobre este importe se realizó en el ejercicio 2003 la oportuna corrección valorativa para adaptarlo a la valoración técnica independiente contratada que estimó su valor en 67 miles de euros.

La Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm, la Planta de transferencia de Benidorm y el Ecoparque forman parte del “Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras. Área del Parque Temático de Benidorm”. Las construcciones respectivas finalizaron en 2002, 2000 y 2001. Los terrenos sobre los que se ubican estas instalaciones son los cedidos por SPTCV tal como se indica en el apartado 4.2.1.

La Planta de clasificación de envases de Benidorm está siendo explotada directamente por VAERSA.

Respecto a la Planta de transferencia de Benidorm, su explotación se encuentra arrendada a una empresa mediante un contrato que establece un importe fijo anual y un importe variable en función de las toneladas de residuos tratadas, siempre que se supere la cifra de 90.000 toneladas por año. Los ingresos percibidos durante el ejercicio por el arrendamiento de la explotación de la Planta han ascendido a 283 miles de euros y han sido contabilizados en “Otros ingresos de explotación” (apartado 4.4.5).

En cuanto al Ecoparque, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, su explotación la realiza la Conselleria de Territorio y Vivienda, sin que este régimen de utilización haya sido regulado en documento contractual suscrito entre las

partes. El valor neto contable de esta inversión asciende a cierre del ejercicio a 769 miles de euros, sin computar la parte del derecho de superficie sobre los terrenos en que se asienta.

El resto de plantas son explotadas directamente por la Sociedad dominante o por alguna empresa del grupo.

A 31 de diciembre de 2004 se encuentra pendiente de cesión a la Sociedad dominante por parte de determinados Ayuntamientos y de la Generalitat Valenciana, la titularidad jurídica de los terrenos sobre los cuales se han realizado inversiones en la construcción de plantas de residuos por importe de aproximadamente 32.643 miles de euros. Además esta circunstancia no ha sido mencionada en la memoria de las cuentas anuales consolidadas. Consecuentemente, en espera de la resolución definitiva de estas cesiones, no es posible determinar la incidencia que, en su caso, pudiera derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales. No obstante y dada la situación actual, las inversiones en las construcciones de plantas de residuos deberían clasificarse en el balance como “Inmovilizaciones inmateriales”.

El detalle de las plantas afectas y las inversiones realizadas se muestran, en miles de euros, en el cuadro 5:

Planta / Proyecto	Construcciones	Instalaciones y maquinaria	Otro inmovilizado	Inmov. en curso	Total
Planta envases Alzira	2.395	1.759	54	-	4.208
Planta compostaje y vert. Villena	-	-	-	21.515	21.515
Planta reciclaje frigoríficos Alicante	-	-	-	2.226	2.226
Planta envases Castellón	-	-	-	3.282	3.282
Planta trat. sist. electrónicos Náquera	-	-	-	1.412	1.412
Total	2.395	1.759	54	28.435	32.643

Cuadro 5

b) Instalaciones técnicas y maquinaria

El saldo de esta cuenta, que asciende a 18.855 miles de euros a 31 de diciembre de 2004, se ha visto reducido en el ejercicio con respecto al anterior en 1.525 miles de euros, consecuencia, básicamente, del traspaso al inmovilizado inmaterial de las inversiones realizadas en el acondicionamiento de los accesos a la planta de tratamiento de Reciclados y Compostaje Piedra Negra S.A. que se comenta en el apartado 4.2.1 anterior.

c) Inmovilizado en curso

El detalle del inmovilizado en curso al cierre del ejercicio por conceptos y plantas lo componen los siguientes elementos, en miles de euros:

Planta / Proyecto	Construcciones	Instalaciones	Maquinaria	Informes /Estudios	Total
Planta tratam. RSU Villena	10.775	10.355	25	360	21.515
Planta reciclaje frigoríficos Alicante	1.448	0	332	446	2.226
Planta clasif. envases ligeros Castellón	2.814	66	0	402	3.282
Planta clasif. envases ligeros Picassent	1.659	0	77	137	1.873
Planta tratam. sist. electrónicos Náquera	866	0	124	422	1.412
Otros	186	0	0	2	188
Total	17.748	10.421	558	1.769	30.496

Cuadro 6

La práctica totalidad del importe corresponde a la sociedad dominante.

La revisión de las partidas que integran este subgrupo ha puesto de manifiesto que se han imputado 799 miles de euros en la cuenta “Informes y estudios” correspondientes al IVA soportado no deducible de obras realizadas en las plantas subvencionadas con los fondos de cohesión europeos, por lo que se recomienda su adecuada reclasificación.

Tal como ya se ponía de manifiesto en nuestro Informe de Fiscalización del ejercicio 2003, VAERSA registró en la cuenta “Informes y estudios”, gastos de publicidad y de celebración de actos de colocación de primera piedra o de inauguración de algunas de las Plantas, por un importe conjunto de 202 miles de euros, que no se consideran capitalizables y que, por tanto, deberían imputarse como gastos con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias (gastos de ejercicios anteriores).

Durante 2004 se ha modificado el contrato firmado el 31 de enero de 2003 para la construcción de la Planta de clasificación de residuos derivados de frigoríficos de Alicante incrementándose en 83 miles de euros, lo que supone un 6% del contrato original. Al cierre del ejercicio la obra civil se encontraba totalmente ejecutada, hallándose registrada en “Construcciones en curso” por importe de 1.448 miles de euros. El 22 de marzo de 2004 se contrató el suministro e instalación de los equipos de la planta por importe de 1.723 miles de euros, contrato modificado el 18 de noviembre con un incremento de 65 miles de euros. El importe contabilizado por este concepto a 31 de diciembre, 332 miles de euros, no recoge el suministro efectuado en el ejercicio y facturado el 14 de enero de 2005 por importe de 875 miles de euros (excluido IVA), por lo que los saldos de “Inmovilizado en curso” deberían incrementarse en el citado importe.

La Planta de clasificación de envases de Castellón se comenzó a construir en el ejercicio 2003 y en 2004 se ha modificado el contrato de la obra civil por importe de 275 miles de euros, lo que representa un 12% de incremento, encontrándose totalmente ejecutado al cierre del ejercicio. El 21 de diciembre de 2004 se ha contratado el suministro e instalación de los equipos por importe de 2.255 miles de euros. A 30 de junio de 2005 el importe facturado de este contrato ascendía a 305 miles de euros.

Igualmente, en el ejercicio 2003 se inició la construcción de la Planta de tratamiento de sistemas electrónicos y eléctricos fuera de uso, de Náquera (Valencia). Al cierre del ejercicio se habían registrado en concepto de obra civil 866 miles de euros, lo que supone el 81% del importe contratado. Con fecha 26 de febrero de 2004 se contrató el suministro e instalación de los equipos de la planta por un importe de 620 miles de euros, de los cuales figuran registrados al cierre del ejercicio 124 miles de euros. No obstante, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que el contratista ha facturado en 2005 suministros realizados con anterioridad a 31 de diciembre de 2004 por importe de 310 miles de euros (excluido IVA), por lo que los saldos de “Inmovilizado en curso” deberían incrementarse en dicho importe.

Tal como se ha puesto de manifiesto anteriormente, los terrenos sobre los que se están construyendo estas tres plantas, son todos ellos de titularidad municipal, sin que a fecha de finalización del trabajo, nos conste que se hayan formalizado acuerdos de cesión a VAERSA o a la Generalitat Valenciana de los citados terrenos, en los que se determinen los términos y condiciones de las cesiones y se clarifique la propiedad de las obras efectuadas por la Sociedad.

En el ejercicio 2004 se ha contratado la ingeniería civil e instalaciones de la Planta de clasificación de envases ligeros de Picassent por importe de 106 miles de euros. Al cierre del ejercicio se había registrado en concepto de obra civil, el 62% del importe contratado, encontrándose prácticamente finalizada a 30 de junio de 2005. A la fecha de finalización del trabajo de campo se encontraba pendiente de firma el contrato para el suministro e instalación de los equipos de la planta por importe de 2.533 miles de euros. Esta Planta se construye sobre los terrenos cedidos el 19 de mayo de 2003 por SEPIVA, los cuales figuran registrados dentro del “Inmovilizado inmaterial” (apartado 4.2.1).

Los resultados de la revisión de los expedientes de contratación analizados en relación con las obras y proyectos anteriores, se recogen en el apartado 5 del presente Informe.

Por otra parte y en relación con la adecuada valoración de las plantas contabilizadas en el inmovilizado material, cabe señalar que en el ejercicio 2004 la dirección de la Sociedad ha realizado estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprende que, en algunos casos, el valor neto contable de los activos de dichas plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante, dada la naturaleza de la información facilitada por VAERSA en relación con las estimaciones de ingresos futuros así como la financiación de las mismas a través de subvenciones, no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las indicadas inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar.

d) Amortización del inmovilizado material

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 2.582 miles de euros. La amortización acumulada representa el 19% del inmovilizado, excluido el inmovilizado en curso. Según se informa en la memoria, el

coste del inmovilizado material en uso que se encuentra totalmente amortizado asciende a 949 miles de euros, y corresponde íntegramente a la sociedad dominante.

Los cálculos efectuados para verificar la razonabilidad de las dotaciones a la amortización del inmovilizado material efectuadas en el ejercicio muestran la existencia de diferencias que se consideran inmateriales a excepción de las destinadas a cubrir la depreciación de las construcciones y la maquinaria cuya infradotación estimada asciende a 122 miles de euros, todo ello de acuerdo con los criterios y coeficientes que figuran en la memoria de las cuentas anuales. En consecuencia, sería necesario minorar el resultado del ejercicio en la cuantía estimada e incrementar la amortización acumulada.

4.2.3 Existencias

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2004 es la siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Materias primas y otros aprov.	3
Productos en curso	25.253
Productos terminados	128
Provisiones	(873)
Total	24.511

Cuadro 7

La práctica totalidad de las existencias y el importe total de las provisiones corresponden a la sociedad dominante. El detalle de dicho epígrafe en la sociedad dominante, distribuido por departamentos productivos, en miles de euros, se muestra a continuación:

Concepto	Nº encargos	Existencias	Prov. depreciac	Total
<i>Productos en curso</i>	189	25.253	(873)	24.380
Departamento residuos	9	1.280	-	1.280
Departamento forestal	54	8.635	(321)	8.314
Dpto. infraestructuras agrarias	113	14.256	(546)	13.710
Gabinete proyectos	13	1.082	(6)	1.076
<i>Productos terminados</i>	4	119	-	119
Plantas de tratamiento	4	119	-	119
Total	193	25.372	(873)	24.499

Cuadro 8

VAERSA contabiliza como existencias todos los gastos inherentes a los proyectos que le han sido encomendados por la Generalitat Valenciana y que al cierre del ejercicio no han sido finalizados.

Tal como se indica en la memoria de las cuentas anuales las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción, siguiendo un sistema de reparto de imputación de costes en los que se incluyen los costes directos de las instalaciones generales. En este sentido, cuando el valor de mercado de un proyecto o cualquier otro valor que le corresponda es inferior a su coste de producción, se efectúa una corrección valorativa, dotando a tal efecto la pertinente provisión considerando, para su cálculo, el porcentaje de obra ejecutada al cierre del ejercicio, y aplicando este porcentaje al importe del encargo adjudicado y comparándolo con el coste de producción.

La dotación realizada al cierre del ejercicio 2004, 873 miles de euros, ha supuesto una minoración de 436 miles de euros respecto de la realizada en el ejercicio anterior, y se incluye junto con el resto de provisiones en la cuenta de pérdidas y ganancias dentro del epígrafe “Variación de provisiones de tráfico” (apartado 4.3).

El trabajo realizado en este área ha puesto de manifiesto la existencia de proyectos o encargos de la Generalitat con ejecución superior al 100%, llevados a resultados y que al mismo tiempo figuran incluidos en las existencias finales del ejercicio por el importe de los gastos ejecutados. En este sentido, la Sociedad dominante nos indica en alegaciones “que existen determinados proyectos que, al finalizar los mismos, se encarga por parte de la administración contratante una mejora o ampliación del proyecto. Cuando esto ocurre al cierre del ejercicio, y en aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, se mantiene en existencias el importe de la modificación encargada”.

Esta Institución revisado una muestra de proyectos o encargos, con el fin de verificar la razonabilidad de su porcentaje de ejecución al final del ejercicio.

En primer lugar cabe destacar que, en la mayoría de los proyectos analizados, se han observado diferencias, más o menos acusadas, entre la información que muestra la aplicación informática de seguimiento contable respecto de los porcentajes de ejecución de los proyectos al cierre del ejercicio, los porcentajes estimados por esta Institución, y los porcentajes que nos han sido facilitados por los distintos departamentos responsables de los mismos.

En concreto, en el 38% de la muestra analizada difiere la información que suministran los departamentos de la que ha servido para el cálculo, en su caso, de la corrección valorativa.

Según los porcentajes de ejecución asignados a los proyectos seleccionados, en relación con los gastos atribuidos a tales proyectos, era innecesaria casi en su totalidad, la dotación de la citada provisión. Esta circunstancia pone de manifiesto la existencia de determinadas insuficiencias en el método de cálculo y los controles que se ejercen sobre la información incluida en la aplicación informática soporte de las cifras contables. En

este sentido se debe profundizar en la mejora de los canales de información, unificación de criterios del cálculo e incremento de los controles que se ejercen sobre la información y sus fuentes, de forma que se corrijan las insuficiencias observadas.

Dada la cantidad de encargos que forman parte de las existencias finales no es posible cuantificar el efecto que pudiera tener esta incidencia sobre el resultado del ejercicio.

Por otra parte, se ha detectado la existencia de un encargo de ejecución plurianual con origen en 2001 y finalizado en los primeros meses de 2005, que supone el 38% del valor de las existencias finales del departamento de infraestructuras agrarias, y cuya liquidación final, pendiente de aprobación por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la fecha de finalización de nuestro trabajo, supone un incremento de costes por excesos de obra ejecutada sobre el importe adjudicado de 457 miles de euros. En caso de que no se aprobase por dicha conselleria la modificación en el precio del encargo, se producirían unas pérdidas estimadas de, al menos, 300 miles de euros. Al cierre del ejercicio no se había dotado ninguna provisión por este proyecto.

Adicionalmente cabe mencionar que la memoria de las cuentas anuales no recoge cierta información establecida en el Plan General de Contabilidad en su adaptación a las empresas constructoras, como los compromisos firmes de compra, el importe de la obra en curso según la clasificación prevista en dicha norma de adaptación, la obra ejecutada y pendiente de certificar y las imputaciones de costes indirectos y amortizaciones.

4.2.4 Deudores

Este epígrafe, que representa el 37% del total del activo a 31 de diciembre de 2004, tiene la siguiente composición, en miles de euros:

Concepto	Importe
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.174
Clientes dudoso cobro	179
Deudores, sociedades vinculadas	55.372
<i>Generalitat Valenciana</i>	49.147
<i>Generalitat Valenciana. Subvenciones</i>	5.253
<i>Otros deudores</i>	134
<i>Generalitat Valenciana. Dudoso cobro</i>	838
Deudores varios	162
Administraciones Públicas	2.813
Provisiones para insolvencias	(1.016)
<i>Generalitat Valenciana</i>	(838)
<i>Clientes dudoso cobro</i>	(178)
Total	61.684

Cuadro 9

La agrupación “Deudores, sociedades vinculadas”, que representa el 90% del saldo de este epígrafe, incluye el importe adeudado por la Generalitat Valenciana por la realización por parte de VAERSA de los encargos que recibe de las Consellerías de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se comentan con más detalle en el apartado 4.4.4.

Adicionalmente a las facturas pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana de cierta antigüedad incluidas en esta agrupación, cuyo saldo ha sido considerado de dudoso cobro y para las que se ha dotado la oportuna provisión por el 100% de la deuda, el análisis realizado sobre la antigüedad de los saldos pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio ha puesto de manifiesto la existencia de deudas que, por el principio de prudencia, sería recomendable que la Sociedad reclasificara a la cuenta de dudoso cobro y dotara la correspondiente provisión por un importe de, al menos, 222 miles de euros.

Tal como se indica en el apartado 4.2.9 de este Informe, la deuda de 5.253 miles de euros de la “Generalitat Valenciana. Subvenciones”, corresponde al importe de la subvención concedida como consecuencia del convenio de colaboración suscrito con fecha 2 de agosto de 2004 entre la Consellería de Territorio y Vivienda y VAERSA, para regular la participación financiera en la ayuda del fondo de cohesión destinada a los proyectos de gestión de residuos ejecutados por VAERSA (plantas de Castellón, Picassent, Náquera y Alicante).

Con fecha 22 de febrero de 2005 se ha cobrado un importe de 6.566 miles de euros, de los cuales 5.253 miles de euros corresponden a la subvención por las inversiones realizadas en 2003 y 2004 y la diferencia, 1.313 miles de euros, son un anticipo de las inversiones a realizar en 2005.

Las cuentas anuales no informan sobre los conceptos y composición del saldo de “Administraciones Públicas”. Según se desprende del análisis de las cuentas anuales individuales, del importe total de 2.813 miles de euros, 846 miles de euros, corresponden a la sociedad dominante y 1.942 miles de euros a Reciclados y Compostajes Piedra Negra, S.A., básicamente por los importes a devolver por el impuesto sobre el valor añadido.

4.2.5 Inversiones financieras temporales

El saldo de este epígrafe asciende a 31 de diciembre de 2004 a 11.883 miles de euros, lo que representa un incremento del 62% con respecto al ejercicio 2003.

La práctica totalidad de este importe, 11.711 miles de euros, corresponden a VAERSA y al cierre del ejercicio se encontraban invertidos en imposiciones a corto plazo en Deuda del Estado y otros.

Los intereses contabilizados en el ejercicio como consecuencia de las inversiones a corto plazo realizadas han ascendido a 210 miles de euros. No obstante, en el trabajo realizado sobre los ingresos derivados de esas operaciones se han puesto de manifiesto

algunas deficiencias de control y supervisión en el registro de estas operaciones que debieran ser subsanadas.

Por otra parte, el notable incremento experimentado por el saldo de este epígrafe en relación con el ejercicio anterior se encuentra directamente relacionado con la total disposición de los créditos a largo plazo obtenidos que se comenta en el apartado 4.2.10 de este Informe.

La memoria de las cuentas anuales consolidadas, así como la memoria de las cuentas anuales de la sociedad dominante no recogen información alguna sobre estas inversiones, los intereses devengados por las mismas y pendientes de cobro, así como información relativa a las tasas medias de rentabilidad obtenidas.

4.2.6 Tesorería

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2004 asciende a 1.782 miles de euros y ha experimentado un incremento del 26% respecto del ejercicio 2003. De este importe, 773 miles de euros corresponden a VAERSA y 895 miles de euros a Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.

Se ha solicitado la confirmación de saldos y otra información a las entidades bancarias con las que tiene cuenta la sociedad dominante. Al igual que en el ejercicio anterior, de las confirmaciones recibidas se desprende que algunas cuentas corrientes presentan un régimen de disposición de fondos solidario. En algún caso, existen personas autorizadas a disponer de fondos que ya no prestan sus servicios en VAERSA, por lo que se recomienda la actualización de las firmas autorizadas, estableciendo en todos los casos el régimen de disposición de fondos conjunta o mancomunada.

4.2.7 Fondos propios

La composición de este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

Concepto	31/12/2003	Distrib rtdo 2003	Pérdidas y ganancias	31/12/2004
Capital suscrito	36.448	-	-	36.448
Reserva legal	55	-	-	55
Reserva euros	1	-	-	1
Reserva consolidación	49	(214)	-	(165)
Resultados de ejercicios anteriores	(3.293)	(9.945)	-	(13.238)
Pérdidas y ganancias consolidada	(10.465)	10.465	1.630	1.630
Pérdidas y ganancias socios externos	306	(306)	(50)	(50)
Total	23.101	-	1.580	24.681

Cuadro 10

A 31 de diciembre de 2004, el capital social de la Sociedad dominante está compuesto por 606.454 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una y 8

acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una siendo el accionista único la Generalitat Valenciana.

Según se informa en la memoria, como consecuencia de las pérdidas experimentadas en el ejercicio 2004 por la sociedad Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A., en la que VAERSA participa con el 68,09% del capital, el patrimonio neto de ésta es inferior a la mitad de su cifra de capital social, estando inmersa en el supuesto de disolución contemplado en el artículo 260.4 del TRLSA.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 21 de junio de 2004, acordó realizar una operación de reducción y aumento de capital simultánea para restablecer el equilibrio patrimonial, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones y la aportación dineraria en efectivo de 37 miles euros, delegando su ejecución en el Consejo de Administración. A 31 de diciembre de 2004, la ejecución de este acuerdo está pendiente del correspondiente acuerdo de su Consejo de Administración y la posterior elevación a escritura pública.

La cifra de fondos propios de la sociedad dominante, como consecuencia de las pérdidas del ejercicio 2003, se situó por debajo de las dos terceras partes de su capital social, estando obligada a restablecer su equilibrio patrimonial durante el ejercicio 2004 de acuerdo con la legislación vigente.

En el ejercicio 2004 dicha Sociedad ha restablecido dicho equilibrio debido a la obtención en el ejercicio de un resultado positivo y de la subvención de capital recibida que se comenta en el apartado 4.2.9 siguiente.

La reserva legal de la sociedad dominante al cierre del ejercicio presenta un saldo de 55 miles de euros, lo que representa un 0,15% del capital social. De acuerdo con lo establecido en el TRLSA, el 10% de los beneficios del ejercicio deben destinarse a la constitución de la reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 20% del capital social.

No obstante, el Consell de la Generalitat reunido el día 24 de junio de 2005 como Junta General de Accionistas de VAERSA, aprobó las cuentas anuales de la Sociedad y las consolidadas, así como destinar íntegramente el resultado del ejercicio 2004 a compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores; sin embargo el Consejo de Administración de la Sociedad dominante, celebrado el 31 de marzo de 2005 había acordado por unanimidad destinar un 10% del beneficio obtenido a dotar la reserva legal y el resto a compensar las pérdidas obtenidas en ejercicios anteriores.

El detalle de la reserva de consolidación a 31 de diciembre de 2004, distribuido por las sociedades que componen el grupo, es el siguiente en miles de euros:

Sociedad	Importe
Reciclatge Zona XIV, S.A.	(26)
Reciclatge Marina Alta S.A.	167
Rimasa	76
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	(12)
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	(370)
Total	(165)

Cuadro 11

En cuanto a “Resultados de ejercicios anteriores”, del importe total de 13.238 miles de euros, 10.976 miles de euros, corresponden a los de la sociedad dominante.

El resultado consolidado del ejercicio, tal como se muestra en el cuadro 10, asciende a 1.630 miles de euros, de los cuales la parte atribuible a los socios minoritarios es de 50 miles de euros. El detalle por sociedades es el siguiente, en miles de euros:

Sociedad	Resultado consolidado	Resultado a minoritarios
VAERSA	1.331	-
Reciclatge de Residuos la Marina Alta, S.A.	315	20
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	(83)	(4)
Reciclatge de Residuos de la Zona XIV, S.A.	(9)	(3)
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	(22)	(11)
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	98	48
Total	1.630	50

Cuadro 12

4.2.8 Socios externos

La composición de este epígrafe del balance, según la información facilitada en la memoria, es la siguiente, en miles de euros:

Concepto	Capital	Reservas	Rtdo. ejer. ant.	Rtdo.	Total
Reciclatge Zona XIV, S.A.	19	-	(12)	(3)	4
Reciclatge Marina Alta S.A.	4	11	-	20	35
Rimasa	3	5	-	(4)	4
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	73	-	(11)	(11)	51
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	1.767	-	(355)	48	1.460
Suma	1.866	16	(378)	50	1.554

Cuadro 13

4.2.9 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición y movimientos de este epígrafe del balance, es la siguiente, en miles de euros:

Concepto	31/12/2003	Aumentos	Disminuciones	31/12/2004
Subvenciones de capital	222	5.253	24	5.451
Otros ingr a distribuir varios ejerc.	69	-	-	69
Total	291	5.253	24	5.520

Cuadro 14

Del saldo que se muestra al cierre del ejercicio en el cuadro anterior, 5.422 miles de euros corresponden a la sociedad dominante, lo que supone el 98% del total.

A continuación se detalla el origen y justificación de dicho importe:

- La Comisión Europea aprobó el 20 de diciembre de 2002 la concesión de una ayuda del fondo de cohesión para el grupo de proyectos denominado “Gestión de residuos en la Comunidad Valenciana 2002 (Grupo 3)” en el que se incluyen las plantas actualmente en construcción por VAERSA, y cuyos datos más relevantes en relación con las mismas, en miles de euros, se muestran en el siguiente cuadro:

Datos proyecto					Decisión CE 20/12/02 y 16/06/04		
Plantas	Calendario previsto		Coste		Coste elegible	80% Ayuda	Plazo Ejec.
	Inicio	Finaliz	Previsto	IVA			
Frigoríficos Alicante	ene-02	may-04	5.062	810	5.062	4.050	dic-04
Envases Castellón	ene-02	may-04	4.734	757	4.734	3.787	dic-04
Envases Picassent	ene-02	sep-04	6.000	960	6.000	4.800	dic-04
Eléctricos Náquera	ene-02	ene-04	2.146	343	2.146	1.717	dic-04
Total			17.942	2.870	17.942	14.354	

Cuadro 15

- El 16 de junio de 2004 la Comisión modificó la decisión anterior que, en lo que se refiere a estos proyectos, supuso una ampliación del plazo de ejecución y justificación hasta el 31 de diciembre de 2005.
- El 2 de agosto de 2004 se formalizó un convenio de colaboración entre la Conselleria de Territorio y Vivienda y VAERSA para regular la participación financiera en la ayuda del fondo de cohesión destinada a los proyectos de gestión de residuos ejecutados por VAERSA. Este convenio establece la obligación de pago a la Sociedad del importe máximo de la subvención procedente del fondo citado con cargo al programa 442.50, Calidad ambiental, contemplando en la anualidad de

2004 un importe de 7.016 miles de euros y los 7.338 miles de euros restantes en 2005.

Como consecuencia de ello, la Generalitat Valenciana incluyó en su presupuesto de 2004, una transferencia nominativa a favor de VAERSA por el importe de la anualidad prevista en el convenio.

- El 22 de febrero de 2005 VAERSA ha cobrado un importe de 6.566 miles de euros.

La Sociedad ha reconocido al cierre del ejercicio como subvención concedida solamente el 80% del importe ejecutado y facturado, pagado o pendiente de pago, en obra civil y equipamientos de las plantas según su contabilidad, cargando su importe en la cuenta deudora correspondiente a empresas del grupo, y contabilizando en 2005 la diferencia hasta los 6.566 miles de euros cobrados como un anticipo a cuenta, que será imputado en este epígrafe previa regularización al cierre del ejercicio de éste y futuros cobros en función de los pagos que efectivamente la hacen acreedora de la subvención.

El detalle por plantas del importe recibido y su imputación, en miles de euros, se muestra a continuación:

Plantas	Subvención 2004	Anticipo 2005	Total
Frigoríficos Alicante	1.423	356	1.779
Envases Castellón	2.125	531	2.656
Envases Picassent	913	228	1.141
Eléctricos Náquera	792	198	990
Total	5.253	1.313	6.566

Cuadro 16

Del trabajo de revisión realizado en relación con estas cuatro plantas, de las conversaciones mantenidas con el responsable del departamento, de los análisis sobre el ritmo de ejecución de los contratos suscritos para su construcción y el plazo habitual de pago de la Sociedad, se estima que el importe final que será posible justificar como subvencionable ascenderá aproximadamente a 8.945 miles de euros, por lo que la subvención total a percibir sería de 7.156 miles de euros. Este importe es superior al percibido a 30 de junio de 2005, por lo que las cuantías contabilizadas en concepto de subvención y anticipo recibido se considera tendrán el carácter de no reintegrables.

4.2.10 Acreedores a largo plazo

En esta agrupación contable, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2004 asciende a 57.835 miles de euros, presenta el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Deudas largo plazo con entidades de crédito	57.680
Otras deudas	120
Fianzas y depósitos recibidos largo plazo	35
Total	57.835

Cuadro 17

Como puede observarse está integrada básicamente por las deudas a largo plazo del grupo con entidades de crédito que asciende a 57.680 miles de euros y cuyo detalle, en miles de euros, se muestra a continuación:

Concepto	Fecha concesión	Plazo (años)	Carencia (años)	Interés inicial	Importe concedido	Pendiente largo plzo
DGZ Dekabank	19/9/2001	12	7	Eur+0,05	13.826	13.826
BBVA	6/11/2001	10	8	Eur+0,09	4.204	4.204
BBVA	2/12/2002	15	6	Eur+0,06	39.604	39.604
VAERSA					57.634	57.634
(1)	4/6/2004	5	-	(1)	19	14
(1)	5/11/2004	5	-		29	23
<i>Residuos industriales de la madera y afines, S.A</i>					48	37
Total préstamos					57.682	57.671
Total pólizas crédito					20	9
Total deudas ent. crédito LP					57.702	57.680

(1) No hay información en sus cuentas anuales

Cuadro 18

El epígrafe ha experimentado un incremento del 50% respecto del ejercicio 2003 como consecuencia de la disposición en el mes de marzo del resto del préstamo concedido por el BBVA en 2002.

Los préstamos suscritos por VAERSA tienen como finalidad la financiación de las inversiones previstas en el plan integral de residuos y de varios proyectos del departamento de residuos. Las tres operaciones están garantizadas mediante avales de la Generalitat Valenciana, concedidos a VAERSA en virtud del Decreto 137/2001, de 5 de septiembre y del Decreto 183/2002, de 19 de noviembre.

Los intereses devengados durante el ejercicio por estas operaciones han ascendido a 1.229 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del 41% sobre el ejercicio anterior.

Adicionalmente, en este epígrafe se recogen 35 miles de euros en concepto de fianzas recibidas a largo plazo y 120 miles de euros correspondientes al pago aplazado del

derecho de superficie sobre los terrenos de la Planta de Picassent que se cita en el apartado 4.2.1 de este Informe.

4.2.11 Acreedores a corto plazo

El detalle de esta agrupación contable, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2004 asciende a 75.491 miles de euros, se muestra en el cuadro siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Deudas con entidades de crédito	25.812
Acreedores comerciales	46.957
Otras deudas no comerciales	2.722
Total	75.491

Cuadro 19

Las deudas con entidades de crédito muestran el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Préstamos	9
Pólizas de crédito	10.193
Anticipos de facturas	15.467
Deudas por intereses	143
Total	25.812

Cuadro 20

Dentro del epígrafe se recoge fundamentalmente el importe de los anticipos concedidos a VAERSA en el ejercicio 2004 por el Banco de Valencia, a cuenta de la deuda pendiente de cobro de la Generalitat Valenciana, con vencimiento el 15 de febrero de 2005. El importe conjunto de dichos anticipos asciende a 15.467 miles de euros y se ha verificado la cancelación en la fecha prevista. Los intereses de las operaciones son por cuenta de la Generalitat Valenciana según se establece en el contrato suscrito el 28 de septiembre de 2004.

Al cierre del ejercicio las sociedades del grupo mantenían límites en cuentas de crédito por importe de 19.510 miles de euros, de los cuales estaban dispuestos 10.193 miles de euros. Del importe dispuesto, 10.149 miles de euros corresponden a Reciclados y Compostajes Piedra Negra, S.A.

El importe de 143 miles de euros que se muestra en el cuadro 20 corresponde en su integridad a la periodificación de intereses de los préstamos a largo plazo realizada por VAERSA, habiéndose verificado la razonabilidad de su cuantía, su correcta imputación contable así como la contabilización del pago en sus respectivos vencimientos.

La composición del epígrafe de acreedores comerciales se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	Importe
Anticipos de clientes	30.864
Deudas por compras / prestación servicios	4.198
Efectos a pagar	11.895
Total	46.957

Cuadro 21

El saldo de la cuenta “Anticipos de clientes” recoge 30.864 miles de euros recibidos de la Generalitat Valenciana por la facturación anticipada de los proyectos encomendados a VAERSA, que al cierre del ejercicio no están terminados. Su movimiento durante el ejercicio 2004 ha sido el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Saldo 31/12/03	25.658
Proyectos de ejercicios anteriores finalizados en 2004	(20.302)
Saldo de anticipos 2003	5.356
Anulación ingresos proyectos no finalizados en 2004	25.508
Saldo 31/12/04	30.864

Cuadro 22

El 89% de las deudas por compras o prestación de servicios y efectos a pagar corresponde a la sociedad dominante, cuyo saldo conjunto por estos conceptos asciende a 14.268 miles de euros.

Al igual que en ejercicios anteriores, los saldos de estas cuentas de VAERSA incluyen saldos deudores por importe de 88 miles de euros que deben ser reclasificados al cierre del ejercicio. La mayor parte de este importe proviene de los gastos realizados en sus desplazamientos por personal de la Sociedad y el lento procedimiento de gestión aplicado por parte de VAERSA para su aplicación contable a los respectivos proyectos.

El trabajo realizado en relación con la contabilización de las deudas con los acreedores al cierre del ejercicio en la sociedad dominante, ha puesto de manifiesto que su importe se encuentra infravalorado en, al menos, 173 miles de euros debido a que la Sociedad no registra en sus cuentas el importe del IVA soportado de las facturas pendientes de recibir por los servicios o suministros prestados en el ejercicio.

Por otra parte, tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.2.2.c), la Sociedad dominante no ha recogido en sus cuentas determinados suministros de equipamiento de las plantas en construcción realizados en 2004 y facturados en 2005 así como las

correspondientes deudas con los proveedores de dicho inmovilizado por un importe total de 1.375 miles de euros.

Las cuentas anuales consolidadas no diferencian el importe de las deudas a corto plazo por adquisición de inmovilizado incluidas en el epígrafe analizado de las correspondientes a los acreedores comerciales. Según la información facilitada en la memoria de las cuentas anuales de la sociedad dominante, el importe de estas deudas incluidas en acreedores comerciales asciende a 5.126 miles de euros, con una ligera disminución respecto de 2003.

Tal como se ha venido recomendando en ejercicios anteriores, debe contabilizarse en las cuentas apropiadas el importe de las deudas contraídas por operaciones de inmovilizado a corto plazo, utilizando solamente para las operaciones de tráfico las de este epígrafe. En consecuencia, las deudas por adquisición de inmovilizado deberían figurar en el balance incluidas dentro de “Otras deudas no comerciales”.

El epígrafe de “Otras deudas no comerciales” muestra el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Administraciones Públicas	2.348
Otras deudas	200
Remuneraciones pendientes de pago	174
Total	2.722

Cuadro 23

El importe más significativo de este epígrafe lo componen las deudas básicamente del último trimestre con las administraciones públicas (Hacienda -IRPF e IVA- y Seguridad Social). El 89% de dichas deudas corresponden a la sociedad dominante.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2004, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2003, se muestra a continuación en miles de euros:

GASTOS	2004	2003	% variación
Aprovisionamientos	18.340	19.297	(5)
Gastos de personal	21.432	19.941	7
Dotación amortización inmovilizado	2.859	1.985	44
Variación provisiones de tráfico	(430)	2.872	(115)
Otros gastos de explotación	9.227	7.858	17
Beneficios de explotación	1.874	-	-
Gastos financieros y asimilados	1.481	1.072	38
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios actividades ordinarias	625	-	-
Pérdidas procedentes de inmov. financiero	-	-	-
Pérdidas procedentes de inmovilizado	-	125	-
Gastos extraordinarios	521	598	(13)
Resultados extraordinarios positivos	1.169	-	-
Beneficio consolidado antes de impuestos	1.794	-	-
Impuestos s/sociedades	164	39	321
Resultado consolidado ejercicio (beneficios)	1.630	-	-
Resultado atribuido a socios externos (beneficios)	50	-	-
Resultado ejercicio atribuido a soc. dominante	1.580	-	-

INGRESOS	2004	2003	% variación
Importe neto cifra de negocios	52.382	32.407	62
Aumento existencias	-	9.608	-
Otros ingresos de explotación	920	736	25
Pérdidas de explotación	-	9.202	-
Ingresos financieros	232	124	87
Resultados financieros negativos	1.249	948	32
Pérdidas actividades ordinarias	-	10.150	-
Subvenciones de capital transferidas	22	28	(21)
Beneficios procedentes del inmovilizado	-	331	-
Ingresos extraordinarios	1.668	88	1.795
Resultados extraordinarios negativos	-	276	-
Pérdidas consolidadas antes de impuestos	-	10.426	-
Resultado consolidado del ejercicio (pérdidas)	-	10.465	-
Resultado atribuido a socios externos (perdidas)	-	306	-
Resultado ejercicio atribuido a soc. dominante	-	10.159	-

Cuadro 24

El resultado positivo obtenido en el ejercicio, por importe de 1.630 miles de euros se debe, básicamente, al sustancial incremento del importe neto de la cifra de negocios (62%).

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

4.4.1 Aprovisionamientos

Los aprovisionamientos, con 18.340 miles de euros, representan el 34% del total de gastos del ejercicio 2004. La memoria de las cuentas anuales no informa sobre la composición de los consumos por compras y trabajos realizados por terceros.

El 68% del importe de este epígrafe corresponde a VAERSA, y en él se incluyen tanto las adquisiciones efectuadas para la ejecución de los proyectos encomendados (como semillas y plantas para reforestaciones, herramientas y piezas de repuesto para tractores y materiales incorporados a obra) como las subcontrataciones que realiza esta Sociedad para ejecutar los encargos recibidos de la Generalitat Valenciana, con el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Compras de otros aprovisionamientos	1.487
Trabajos realizados por otras empresas	11.036
Total	12.523

Cuadro 25

La muestra seleccionada por esta Institución para su revisión ha alcanzado el 11% del importe de los gastos imputados, básicamente derivados de proyectos/encargos recibidos (ver cuadro 34). Las verificaciones realizadas sobre los documentos seleccionados y los pagos realizados no han puesto de manifiesto aspectos destacables.

Los proyectos seleccionados se analizan en el apartado 4.4.4 de este Informe mientras que en el apartado 5 se describen los procedimientos de contratación utilizados por VAERSA para su ejecución, así como los aspectos más destacables detectados en la revisión de los expedientes de contratación seleccionados.

4.4.2 Gastos de personal

Es el epígrafe más significativo de los gastos del ejercicio 2004. Su importe asciende a 21.432 miles de euros que supone el 40% de los mismos con un incremento del 7% respecto del ejercicio anterior. La memoria de las cuentas anuales no informa sobre la composición de estos gastos, haciendo referencia únicamente a la plantilla media de empleados al cierre del ejercicio.

La sociedad dominante absorbe la práctica totalidad de los gastos de personal del grupo (96%). El detalle por conceptos de los gastos de personal de VAERSA se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	15.314
<i>Personal fijo</i>	2.236
<i>Personal eventual</i>	13.078
Seguridad social empresa	5.070
Indemnizaciones	28
Otros gastos sociales	45
Total	20.457

Cuadro 26

En “Personal fijo” se reflejan los sueldos y salarios correspondientes al personal de plantilla, mientras que los devengados por el personal contratado para la realización de obras y servicios encomendados a VAERSA por la Generalitat Valenciana se incluyen en “Personal eventual”.

Los sueldos y salarios de VAERSA han experimentado un incremento conjunto del 8% respecto de 2003. Este incremento es del 15% en el personal fijo, básicamente, por el incremento de 19 personas producido en el ejercicio. El incremento de este concepto en el personal eventual es del 7%.

La composición de la plantilla del personal del grupo y de VAERSA se muestra a continuación:

Concepto	Grupo	VAERSA
Fijos	116	94
Eventuales	982	970
Total	1.098	1.064

Cuadro 27

Como puede observarse en el cuadro anterior, la plantilla de VAERSA supone el 97% de la total del grupo, porcentaje que se incrementa hasta el 99% en el caso del personal eventual.

VAERSA ha incrementado su plantilla en el ejercicio en 121 personas, de las cuales 102 son personal eventual con un incremento del 12% respecto de 2003, y el resto es personal de estructura, con un incremento del 25% muy similar al aumento producido en 2003 respecto del ejercicio anterior.

En los estatutos de esta sociedad no se hace referencia alguna al régimen jurídico de su personal. En el artículo 18 se recogen las atribuciones del Consejo de Administración, entre las que se encuentran la de acordar nombrar y despedir al personal de la empresa y determinar la relación laboral.

El 31 de julio de 2001, el director general de VAERSA y el comité de empresa suscribieron el III Convenio Colectivo de la Sociedad para el período 2001-2003, que fue ratificado por el Consejo de Administración en esta misma fecha, e informado favorablemente por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo el 26 de febrero de 2002. Este convenio ha sido prorrogado automáticamente hasta la firma de uno nuevo.

En dicho convenio se distingue el personal fijo, interino y el contratado por obra o servicio determinado y se establece que la selección y contratación del personal se realizará mediante procedimientos objetivos, informados por los principios de capacidad, igualdad y publicidad. Asimismo, se regula la clasificación profesional de los trabajadores mediante grupos y categorías que pueden ser asignados de acuerdo con la titulación para su ingreso, el puesto de trabajo y las funciones que efectivamente se desempeñen.

El 28 de diciembre de 2004, VAERSA obtuvo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la autorización de masa salarial para el ejercicio 2004, atendiendo a lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2004, por un importe de 2.373 miles de euros referida, exclusivamente, al personal fijo de la Sociedad. Dicho importe incluye los salarios, la productividad y la creación de 11 puestos en la plantilla. El trabajo realizado ha puesto de manifiesto que los sueldos y salarios devengados en el ejercicio correspondientes a este personal no han sobrepasado el límite máximo autorizado, no así el número de puestos creados, tal como se comenta en párrafos anteriores.

El 23 de diciembre de 2004, el Gobierno Valenciano autorizó la aplicación del complemento de productividad al personal de VAERSA por importe de 238 miles de euros de los que, al cierre del ejercicio, se habían abonado a cuenta un importe de 123 miles de euros, quedando pendiente de pago el resto para el ejercicio 2005 en “Otras deudas no comerciales”.

En cuanto a las retribuciones del personal eventual, en el citado informe se indica que su importe deberá ser financiado por los encargos para cuyo cumplimiento se destinan y se recuerda que para la cobertura de vacantes con personal laboral temporal deberá solicitarse autorización previa de la dirección general de presupuestos y gastos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión. No hemos tenido constancia de que la Sociedad haya solicitado dicha autorización.

Adicionalmente, las contrataciones del personal eventual no se han atendido a lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley de Presupuestos para 2004, ya que han supuesto un incremento en la dotación que para gastos de personal contemplaban los presupuestos de VAERSA por importe de 3.470 miles de euros.

A continuación se muestran los resultados de la revisión de los procedimientos de selección de personal utilizados por VAERSA:

- Por resolución del director general, 8 contratos temporales por obra o servicio determinado se convirtieron en indefinidos. Para la cobertura definitiva de estas plazas no se ha seguido ningún proceso selectivo que garantizase los principios de publicidad y concurrencia.
- Si bien los procesos selectivos se suelen realizar a través del Servicio Valenciano de Empleo (SVE): en dos de los casos analizados, no se ha realizado procedimiento selectivo alguno solicitándose el candidato a otra institución.
- En referencia a los principios de igualdad, mérito y capacidad, hay que indicar que la única prueba selectiva realizada por VAERSA consiste en una entrevista personal, de la que no existe constancia en ninguno de los expedientes revisados.

En consecuencia, cabe concluir que la selección de personal efectuada por la sociedad dominante no garantiza los principios básicos de contratación del personal al servicio de la Generalitat Valenciana de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.

4.4.3 Otros gastos de explotación y extraordinarios

Los gastos de explotación del ejercicio han ascendido a 9.227 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del 17% respecto de 2003. La memoria de las cuentas anuales no facilita información alguna sobre la composición de este epígrafe. Lo mismo sucede con la memoria de las cuentas de la sociedad dominante, para la que estos gastos han ascendido a 5.578 miles de euros, un 60% del total.

De acuerdo con los registros contables de VAERSA, el detalle de estos gastos es el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Servicios exteriores	5.452
<i>Arrendamientos y cánones</i>	<i>2.101</i>
<i>Transportes</i>	<i>1.088</i>
<i>Otros servicios</i>	<i>1.027</i>
<i>Resto</i>	<i>1.236</i>
Tributos	86
Dotación al fondo de reversión	40
Total	5.578

Cuadro 28

Entre los gastos por “Servicios exteriores” se incluyen 2.101 miles de euros en concepto de “Arrendamientos y cánones”, de los cuales, 1.789 miles de euros corresponden a vehículos; 1.088 miles de euros en “Transportes” de los cuales 854 miles de euros corresponden a combustible, básicamente gasóleo A; y el concepto de Otros servicios, incluye como partida más significativa el gasto en dietas y viajes por un importe de 310 miles de euros.

El trabajo realizado en relación con estos gastos ha puesto de manifiesto que la Sociedad ha realizado en algunos casos un cambio de criterio para su imputación contable lo que ha ocasionado una inadecuada contabilización.

En “Dotación al fondo de reversión” figura el importe imputado en 2004 para la constitución del fondo de reversión que se comenta en el apartado 4.2.1 de este Informe.

Los gastos extraordinarios del ejercicio han ascendido a 521 miles de euros según la cuenta de perdidas y ganancias consolidada. Sin embargo, la nota 16 de la memoria informa de unos gastos por este concepto de 493 miles de euros, con el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Gastos extraordinarios de actuaciones realizadas con anterioridad a 2004	18
Gastos extraordinarios de expedientes finalizados en 2003	374
Sanción Inspección trabajo 2000	38
Complemento I.R.P.F. Agosto 2003	3
Otros	60
Total	493

Cuadro 29

El detalle del cuadro anterior es coincidente con el que se muestra en la nota correspondiente de las cuentas anuales de la sociedad dominante, cuyos gastos por este concepto ascendieron a 493 miles de euros.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios, 52.382 miles de euros, representa el 95% de los ingresos totales del grupo y ha experimentado un incremento del 62% respecto del ejercicio 2003. El detalle por sociedades, en miles de euros, es el siguiente:

Concepto	Importe
VAERSA	44.951
Reciclatge Residus La Marina Alta, S.A.	3.585
Residuos Industriales Madera y Afines S.A	1.836
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	2.008
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	2
Total	52.382

Cuadro 30

De este importe total, el 81% (42.231 miles de euros) proceden de los encargos realizados para la Generalitat Valenciana ejecutados por VAERSA.

La memoria de las cuentas anuales debería informar de ciertos aspectos establecidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras, como los trabajos realizados por subcontratistas, clasificación de las ventas conforme a la tipología establecida en dicha norma y desglose de la cartera de pedidos conforme a dicha tipología, diferenciando los contratos en curso de los pendientes de comenzar e indicando la obra facturada y la pendiente de realizar entre otros.

El importe neto de la cifra de negocios de la sociedad dominante asciende a 45.003 miles de euros. Este importe incluye las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo por importe de 52 miles de euros, que han sido eliminados en el proceso de consolidación. El detalle de esta cifra de negocios se indica a continuación, en miles de euros:

Concepto	Importe
Ingresos totales	50.209
Anulación de ingresos por encargos no finalizados en 2004	(25.508)
Ingresos procedentes de encargos de ejercicios anteriores finalizados en 2004	20.302
Importe neto cifra negocios	45.003

Cuadro 31

Tal como se ha indicado anteriormente, la mayor parte de la cifra de negocios corresponde a los ingresos por ejecución de obras y trabajos encomendados por la Generalitat Valenciana, que representan para la sociedad dominante el 85% del total. Esta encomienda de gestión se encuentra regulada por el convenio de colaboración de la Generalitat Valenciana, en materia de actuaciones de su competencia con VAERSA, suscrito el 22 de febrero de 2000.

VAERSA contabiliza los ingresos por obra ejecutada siguiendo el método del contrato cumplido, previsto en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras. A estos efectos, la Sociedad reconoce dichos ingresos cuando una obra está ejecutada en su totalidad.

En consecuencia, los ingresos por obras facturadas a la Generalitat Valenciana que VAERSA considera no terminadas al cierre del ejercicio, se anulan y se contabilizan en la cuenta “Anticipos de clientes” (apartado 4.2.11), mientras que los ingresos por obras terminadas y pendientes de facturar a la Generalitat se registran como “Generalitat Valenciana, facturas pendientes de emitir”, que forma parte de “Deudores, sociedades vinculadas” (apartado 4.2.4). Por otra parte, se contabilizan como existencias todos los gastos inherentes a los proyectos que no se han imputado como ingresos por no haber finalizado la ejecución de los mismos (apartado 4.2.3).

El detalle de la facturación total por departamentos de VAERSA es el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Departamento infraestructuras agrarias	24.958
Departamento forestal	16.445
Departamento proyectos	2.474
Departamento residuos	5.904
Departamento comunicación	363
Otros	65
Total	50.209

Cuadro 32

Dicho importe ha experimentado un incremento del 53% respecto de 2003 debido, básicamente al aumento que presenta el departamento de infraestructuras agrarias, 12.992 miles de euros.

Según la información que figura en la memoria de las cuentas anuales de la sociedad dominante, los encargos recibidos de la Generalitat en 2004 en virtud del convenio antes citado han sido 212, por un importe total de 47.873 miles de euros, según el detalle por departamentos que se muestra a continuación:

Concepto	Nº	Importe
Departamento proyectos	22	1.866
Departamento forestal	50	18.115
Departamento infraestructuras agrarias	124	24.446
Departamento residuos	16	3.446
Total	212	47.873

Cuadro 33

El número de encargos ha experimentado un incremento del 38% respecto de 2003 mientras que el importe total de los mismos se ha incrementado en un 144%, básicamente debido al aumento y la cuantía de los encargos recibidos por los departamentos forestal y de infraestructuras agrarias.

La revisión llevada a cabo por esta Institución ha consistido en la evaluación del control interno aplicable a los proyectos gestionados por la sociedad dominante, en la revisión de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a los mismos, así como en el examen detallado de los proyectos que se indican a continuación, en miles de euros:

Nº Proy	Objeto	Importe	% ejec
1408	Redacción proyectos repoblación forestal montes propiedad de la Generalitat en provincia de Valencia.	165	100
1587	Redacción diversos documentos relacionados con actuaciones medioambientales metropolitanas incluidas en programa 2007	862	12
1401	Prestación servicio plan vigilancia preventiva contra incendios forestales. Unidad helitransportada 2004-2005	457	83
1527	Restauración hidrológico-forestal cuenca alta rio Suc en Siete Aguas	1.108	20
955	Proyecto modernización regadíos en Casinos	5.626	99
1604	Obras emergencia para reparar daños lluvias en caminos provincia Castellón	936	70
1422	AT evaluación ambiental y seguimiento medidas correctoras	662	50
1573	Métodos analíticos control calidad agua	208	100
8 proy	Total	10.024	

Cuadro 34

Los principales datos referidos a la ejecución de estos proyectos se muestran en el cuadro siguiente, en miles de euros:

Proy.	Exist. inicial	% ejec.	Total gastos	Ingresos				Margen	Exist. final
				2003	2004	Reducción	Total		
1408	1	100	148	-	166	-	166	17	-
1587	-	12	95	-	862	862	-	-	95
1401	-	83	366	-	382	382	-	-	366
1527	-	20	192	-	345	345	-	-	192
955	4.942	99	503	2.332	1.553	1.553	-	-	5.445
1604	-	70	415	-	936	936	-	-	415
1422	-	50	281	-	331	331	-	-	281
1573	-	100	202	-	208	-	208	6	-
	4.943		2.202	2.332	4.783	4.409	374	23	6.794

Cuadro 35

Tal como se comenta en otros apartados de este Informe, por lo general, los proyectos desarrollados por VAERSA obedecen a encargos de las Conselleries de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, y su contabilización como ingresos o existencias finales se atiene al criterio de imputación temporal indicado anteriormente. Adicionalmente, VAERSA construye y explota las plantas e instalaciones referidas en el apartado 4.2.2.

El trabajo de revisión llevado a cabo sobre la muestra de proyectos ha puesto de manifiesto una mejora en la gestión de los mismos respecto de la situación de ejercicios anteriores ya señalada en nuestros informes de fiscalización. No obstante, se han detectado en algunos casos determinadas insuficiencias que afectan al método de cálculo del porcentaje de ejecución y a los controles que se aplican sobre la información que se genera sobre cada proyecto. Tal como se comenta en el apartado 4.2.3, ello puede incidir en el resultado del ejercicio en tanto en cuanto un proyecto puede considerarse terminado y contabilizado como ingresos del ejercicio (precio de venta) o en curso y registrado como existencias (precio de coste) afectando, especialmente, al valor de las mismas y a la oportuna provisión, en su caso.

Adicionalmente, también se ha observado que:

- Los encargos recibidos se subcontratan en su totalidad o en un porcentaje que supera, en la mayoría de los casos, el límite del 50% establecido en el convenio regulador que se cita en párrafos anteriores de este apartado.
- VAERSA factura a la conselleria correspondiente, con carácter habitual, el total de la anualidad prevista en el encargo recibido con independencia de la ejecución real de los trabajos.

En muchos casos, la distribución de anualidades realizada por las conselleries supone adelantar los fondos que permitan financiar a la Sociedad mediante la certificación y facturación de obra no ejecutada realmente, aunque como se pone de manifiesto en el apartado 4.2.4, en la mayoría de los casos, el plazo de pago por parte de éstas supera los 180 días.

- Se incumplen, en muchos casos los plazos de ejecución tanto por parte de VAERSA, como por parte del subcontratista de la Sociedad, sin que haya constancia de la aplicación de penalidades por incumplimiento en ningún caso.
- Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.4.3, en el registro de determinados gastos imputables a los proyectos se ha puesto de manifiesto algún cambio de criterio respecto de ejercicios anteriores que ocasiona una inadecuada contabilización.

4.4.5 Resto de ingresos

En la agrupación “Otros ingresos de explotación”, 920 miles de euros, se han registrado, básicamente, los ingresos procedentes de las subvenciones de explotación y los arrendamientos de plantas de tratamiento.

Una vez eliminados en el proceso de consolidación los arrendamientos a empresas del grupo, estos ingresos de la sociedad dominante ascienden a 721 miles de euros, lo que supone el 78% del total.

El importe total de las subvenciones de explotación asciende a 438 miles de euros, y la partida más importante corresponde a la subvención nominativa concedida por la dirección general de calidad ambiental de la Conselleria de Territorio y Vivienda para la recogida, transporte y tratamiento de elementos luminosos y pilas en la planta de tratamiento de residuos mercuriales ubicada en Buñol (Valencia) por importe de 240 miles de euros.

El análisis realizado sobre las cantidades imputadas al ejercicio correspondiente a las subvenciones de explotación concedidas ha puesto de manifiesto que los ingresos contabilizados por este concepto son razonables. No obstante, se han detectado algunas diferencias entre los importes justificados y los contabilizados y cobrados o pendientes de cobro, que denotan un insuficiente control interno, tanto de la Sociedad como de la entidad concedente en relación con el control y justificación de las subvenciones.

Por otra parte, VAERSA tiene arrendada la planta de transferencia de RSU de Benidorm habiendo obtenido unos ingresos totales por los distintos conceptos de 283 miles de euros.

Los ingresos extraordinarios del ejercicio han ascendido a 1.668 miles de euros según la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Sin embargo, la nota 16 de la memoria informa de unos ingresos por este concepto de 1.633 miles de euros, con el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Ingresos procedentes de recuperaciones presupuestarias sobre actuaciones realizadas con anterioridad a 2004	697
Ingresos extraordinarios de proyectos finalizados en 2003	312
Ingresos extraordinarios por reajuste precios de venta a Ecoembes	212
Ingresos contrato alquiler Urbaser (parte variable) correspondiente a 2003	40
Liquid. definitiva ventas 2003 a Mancom. Servicios Públicos Aspe-Hondon	91
Provisión recuperada despidos	123
Subvención cursos forestales 2003	78
Indemnizaciones	15
Otros	65
Total	1.633

Cuadro 36

El detalle del cuadro anterior es coincidente con el que se muestra en la nota correspondiente de las cuentas anuales de la sociedad dominante, cuyos ingresos por este concepto ascendieron a 1.633 miles de euros.

4.5 Situación tributaria

Las sociedades que componen el grupo tributan en régimen de declaración individual. A 31 de diciembre de 2004 las sociedades tienen abiertas a inspección por las autoridades fiscales los impuestos que son de aplicación, desde las siguientes fechas:

Sociedad	Años
VAERSA	1999
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A	1999
Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A	1999
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	1999
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	1999
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	2001

Cuadro 37

Las declaraciones por estos impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o hasta su inspección o aceptación por las autoridades fiscales, por lo que habida cuenta de las diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de revertir en pasivos. La sociedad dominante estima que tales pasivos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Normativa aplicable

Los estatutos de la sociedad dominante no hacen referencia alguna al régimen de contratación, por lo que habrá que estar a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas.

En el caso de la sociedad dominante VAERSA hay que distinguir entre las contrataciones efectuadas para la construcción y adquisición, principalmente, de los elementos de su inmovilizado y, por otra parte, las contrataciones que lleva a cabo como consecuencia de la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por la Generalitat Valenciana.

En el primer caso, el artículo 2.1 de la LCAP, tras la reforma introducida por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, extiende a “las sociedades de derecho privado creadas para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que, además, concorra alguno de los requisitos contenidos en la letra b) del apartado 3 del artículo anterior”, la sujeción “a las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación para los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios de cuantía igual o superior, con exclusión del Impuesto sobre el Valor añadido, a 5.923.624 euros (equivalente a 5.000.000 de derechos especiales de giro), si se trata de contratos de obras, o a 236.945 euros (equivalentes a 200.000 derechos especiales de giro), si se trata de cualquier otro contrato de los mencionados” (las cuantías consignadas se ajustan a la actualización llevada a cabo por la orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 429/2004, de 12 de febrero).

En coherencia con lo anterior, la disposición adicional sexta de la LCAP, que fue también modificada por la Ley 62/2003, presenta a 31 de diciembre de 2004, la siguiente redacción: “Las sociedades a que se refiere el apartado 1 del artículo 2, para los contratos no comprendidos en el mismo, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios”.

La revisión del objeto social de VAERSA permite apreciar claramente que ésta ha sido creada para satisfacer específicamente necesidades de interés general que no tienen carácter industrial o mercantil, pues atiende unas necesidades que no están cubiertas por la oferta de bienes y servicios existentes en el mercado y, en consecuencia, le son aplicables las normas citadas en los párrafos anteriores.

En el segundo caso, por lo que se refiere a la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por las Consellerías de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y

Alimentación, esta Institución entiende que, dado que la empresa actúa por cuenta de la Administración, es de aplicación plenamente la LCAP.

Así cabe destacar que, tal como se indica en la memoria de la Sociedad, VAERSA debe someter en estos casos sus actuaciones a lo establecido en el “Convenio marco de colaboración de la Generalitat Valenciana con el medio propio instrumental VAERSA” firmado el 22 de febrero de 2000, por el cual estas actuaciones deben ser consideradas como realizadas directamente por la Administración Agraria y Medioambiental con sus propios medios, conforme al régimen previsto al efecto en la LCAP. Igualmente, la contratación con empresarios colaboradores no debe sobrepasar el 50% del importe total del proyecto y la selección de los mismos debe efectuarse mediante los procedimientos y formas de adjudicación previstos en la citada Ley.

En relación con estos aspectos, el responsable del departamento jurídico de VAERSA nos ha informado que, como continuación del proceso de confección y aprobación de procedimientos iniciado en 2003 en relación con esta materia, en 2004 se ha aprobado el correspondiente a la gestión de compras, que incluye una estratificación del importe de las mismas describiendo para cada tramo, entre otros, las actuaciones necesarias, la publicidad a realizar y el ámbito competencial de responsabilidad, distinguiendo así mismo según corresponda a obras, suministros o servicios.

La documentación facilitada sobre dicho procedimiento puede considerarse una pequeña aproximación a la legislación vigente en materia de contratos, si bien la misma adolece de la formalización, requisitos y salvaguardas del texto legal (por ejemplo: no existe mesa de contratación ni, en consecuencia, ésta realiza la propuesta de adjudicación). Igualmente se observa que los importes fijados en dicho procedimiento no se corresponden, en todos los casos, con los límites que establece la LCAP para determinar el tipo de publicidad a realizar, y no se distingue entre contratos realizados por VAERSA para sus propias inversiones y gastos, de aquellos que se formalizan en ejecución de los encargos recibidos de la Generalitat Valenciana al amparo del convenio de colaboración.

Por tanto, siendo la aprobación de estos procedimientos una medida que se considera adecuada para mejorar el funcionamiento y el control interno de la sociedad, sería conveniente que los mismos se adaptasen a lo previsto en la LCAP en todos los aspectos regulados por ésta.

VAERSA no ha remitido la información relativa a la contratación realizada al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana de acuerdo con lo que establecen el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001. La finalidad primordial de este Registro es la de permitir un conocimiento exacto de los contratos celebrados por la Administración Autonómica, así como de la remisión de información sobre los mismos a la Sindicatura de Comptes.

5.2 Actividad contractual y contratos revisados

Según la información facilitada por la sociedad dominante del grupo, durante el ejercicio se firmaron un total de 212 contratos por un importe global de 15.549 miles de euros, la mayor parte de los cuales se derivan de encargos recibidos de la Administración Autonómica.

La mayoría de los expedientes tramitados en el ejercicio se han licitado por procedimiento negociado (con o sin publicidad), 165 y para el resto, 47 expedientes, se ha convocado concurso público.

Esta Institución ha seleccionado una muestra de estos expedientes para su revisión, según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro, agrupados atendiendo a la legislación aplicable, en miles de euros:

Nº exp	Objeto	Importe
1643	A.T. Apoyo redacción proyecto repoblación forestal montes GV en Valencia	126
1644	Unidad Helitransportada prevención incendios en régimen alquiler	430
1702	Construcción refugio forestal P.N. "El Remedio" de Utiel	200
1768	Mejo recarga acuífero en el monte nº 15 "Cova Alta" Albaida	126
1801	Obras emergencia pistas forestales por lluvias en Castellón.	258
1804	A.T. Idoneidad distintos métodos analíticos control calidad del agua.	194
6	Encargos recibidos de la Generalitat	1.334
1653	Sumin. e instalación equipos proceso planta recicl aparatos electrónicos de Náquera	620
1655	Sumin. e instalación equipos proceso planta recicl. frigoríficos en Alicante	1.723
1656	Ingeniería civil e instalaciones planta envases ligeros de Picassent.	123
1815	Campaña de comunicación y sensibilización correcto uso del contenedor amarillo	120
1837	Sumin. e instalación equipos proceso planta envases ligeros de Castellón	2.255
1844	Implantación cuadro de mando integral (CMI)	80
6	Propios de Vaersa	4.921
12	Total expedientes revisados	6.255

Cuadro 38

En la fiscalización de los procedimientos de contratación seguidos por VAERSA para la ejecución de los encargos sujetos al convenio con la Generalitat del cuadro anterior se observa que:

- ✓ Se incumplen, por lo general, las normas relativas a la publicidad de la licitación establecidas en la LCAP.
- ✓ Las ofertas recibidas (no hay mesa de contratación) se valoran generalmente por el departamento correspondiente, cuyo responsable suscribe un “informe-propuesta” para su elevación al órgano competente.

- ✓ No constan en el expediente, en algún caso, documentos considerados necesarios tales como certificado del registro de entrada de las ofertas recibidas, fianza provisional, actas de replanteo o de comprobación del mismo, el contrato firmado o la autorización y aprobación de facturas por el responsable.
- ✓ No se publica, en ningún caso, la adjudicación realizada en el diario oficial de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Se incumple en varios casos por parte de los contratistas el plazo de ejecución sin que la Sociedad haya impuesto a los mismos las penalidades estipuladas en contrato.
- ✓ Se incumple por VAERSA el plazo de pago a los contratistas establecido en contrato.

Igualmente se ha observado en uno de los casos analizados, contratado por procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia, que el encargo recibido de la Conselleria de Territorio y Vivienda se acompaña de un informe emitido por la misma en el que se justifica la única empresa que puede realizar dicho trabajo.

Tal como se comenta en el apartado 4.4.4 de este Informe, la práctica totalidad de los encargos recibidos no se realizan directamente por VAERSA, sino que son subcontratados de forma habitual, superándose en la mayoría de los casos analizados el límite legal del 50% indicado anteriormente.

Por lo que se refiere a la revisión de los expedientes de contratación realizados para la adquisición de bienes y servicios para la Sociedad, las incidencias más significativas detectadas son:

- ✓ Insuficiente publicidad de la licitación, incumpliendo en algunos casos lo establecido en el manual de procedimientos aprobado que se cita en el apartado anterior de este Informe.
- ✓ No consta en algunos casos en el expediente facilitado el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación, o bien éste muestra diversas deficiencias o errores, en especial, en referencia al baremo a aplicar, los criterios de adjudicación y la clasificación que debería exigirse al contratista.
- ✓ No constan en el expediente, en algún caso, documentos considerados necesarios tales como certificado del registro de entrada de las ofertas recibidas, actas de apertura de ofertas, o los informes emitidos no se ajustan a los criterios de adjudicación del pliego.
- ✓ No se publica, en ningún caso, la adjudicación realizada en el diario oficial de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Se incumple en varios casos por parte de los contratistas el plazo de ejecución sin que la Sociedad haya impuesto a los mismos las penalidades estipuladas en contrato.

- ✓ No se justifica adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por los contratistas. En un caso no se acredita la solvencia técnica y económica y no se aporta el seguro de cobertura de riesgos exigido.

En consecuencia, los procedimientos de selección y adjudicación de contratistas utilizados para la ejecución de los contratos sometidos al convenio de colaboración con la Generalitat, no se atienen por lo general a lo establecido en la LCAP y, por consiguiente, a lo previsto en el convenio regulador.

Para el resto de contratos, se produce insuficiencia en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 2.1 y la disposición adicional 6ª de la LCAP, así como diversas insuficiencias en relación con los principios de buena gestión.

6. HECHOS POSTERIORES

Durante el ejercicio 2005, VAERSA ha iniciado los trámites para formar parte de la Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente, en la que participa como patrón fundador de la misma. Esta fundación sin ánimo de lucro tiene como objetivo la defensa del medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible.

En el mes de febrero de 2005, la Sociedad ha firmado un protocolo de intenciones para la constitución de una sociedad promotora y gestora de una planta de tratamiento térmico de rechazos de residuos urbanos en el término municipal de la Vall D'Alba (Castellón), quedando pendiente la ratificación del mismo por parte del Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas.

Por otra parte, en diciembre de 2003, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana aceptó el recurso interpuesto en contra del acuerdo tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Xixona de 26 de abril de 2001 por el que se modificaba el convenio firmado en julio de 1999 con Ingeniería Urbana, S.A. que cedía el derecho de superficie sobre los terrenos situados en Piedra Negra para la construcción de una planta de RSU y se traspasaba dicho derecho a favor de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.

La sentencia dictada por el TSJCV anula el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento referente a la cesión del derecho de superficie a favor de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. por no haber tenido en cuenta lo contemplado en el artículo 114 de la LCAP, fundamentalmente en lo referente al cumplimiento de los trámites necesarios para la cesión de contratos establecido en dicho artículo.

En el ejercicio 2004, y con el objeto de subsanar lo mencionado en el párrafo anterior, Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. ha presentado escrito ante el Ayuntamiento de Xixona, por el que solicita la autorización, mediante un nuevo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de la cesión del derecho de superficie a su favor, declarando que se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley de Contratos, a excepción de elevación a documento público de la citada transmisión, escritura que se encontraba a la fecha de formulación de las cuentas anuales en fase de formalización.

Con fecha 14 de octubre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Xixona adoptó el acuerdo de autorizar a la mercantil Ingeniería Urbana, S.A., para ceder a la mercantil Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. el derecho de superficie concedido para la construcción y explotación de una planta de residuos sólidos.

Los administradores de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. estiman que con esta autorización, al cumplirse estrictamente los requisitos legales, no existe ningún riesgo de que la sentencia del TSJCV pueda afectar a la titularidad y explotación de las instalaciones de la Sociedad.

Durante los primeros meses de 2005, se han llevado a cabo las gestiones previas, entre las sociedades Inusa y Cespa Ingeniería Urbana, S.A. para firmar una escritura de

complemento de la escisión de la primera sociedad a favor de la segunda donde se hace constar expresamente el derecho de superficie, paso previo para poder formalizar la escritura de cesión de los derechos de superficie a favor de Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. y la declaración de obra nueva por parte de esta última, que se han formalizado finalmente con fecha 14 de abril de 2005.

7. RECOMENDACIONES

En primer lugar, hay que señalar en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización de VAERSA correspondiente al ejercicio 2003, que la Sociedad no nos ha remitido escrito de contestación a la petición del Síndico Mayor para que detallara las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar las deficiencias que se señalaban.

No obstante esta no remisión, durante la fiscalización se han puesto de manifiesto las siguientes mejoras:

- Las gestiones para el cobro de los saldos adeudados por las entidades participadas.
- Aunque se aprecia una mejora respecto de ejercicios anteriores, debe optimizarse el establecimiento y aplicación de los criterios de determinación del grado de ejecución de los proyectos en curso y aplicarse de forma uniforme, profundizando en la mejora de los canales de información, la unificación de criterios de cálculo y el incremento de los controles que se ejercen sobre la información y sus fuentes, de forma que se corrijan las insuficiencias observadas.
- Tal como se indica en el apartado 5 de este Informe, siendo la aprobación de procedimientos reguladores de la adquisición de bienes y servicios en la sociedad una medida que se considera adecuada para mejorar el funcionamiento y el control interno de la misma, es necesario que los mismos garanticen el cumplimiento de la normativa legal de aplicación y se adapten a lo previsto en la LCAP en todos los aspectos regulados por ésta.

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Deben adoptarse las medidas oportunas para clarificar la situación descrita en el apartado 4.2.2 en relación con la capacidad de ciertas plantas de tratamiento de residuos para la recuperación de las inversiones realizadas, así como su adecuada valoración en el balance.
 - a.2) Se deben adoptar las medidas oportunas para obtener los acuerdos de cesión de los terrenos sobre los que se ubican las Plantas registradas a 31 de diciembre de 2004 en el Inmovilizado de VAERSA, en los que se especifiquen los términos y condiciones de las cesiones y se clarifique la propiedad de las obras efectuadas por la Sociedad.
 - a.3) Establecer un régimen de disposición de firmas mancomunadas en todas las cuentas mantenidas en las entidades financieras sin excepciones en función

de la cuantía u otras, así como actualizar convenientemente dichas autorizaciones.

- a.4) Introducir las medidas de control y supervisión necesarias que prevengan las deficiencias detectadas en la contabilización de determinadas operaciones.
- a.5) Establecer los controles necesarios que garanticen un adecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2004:
 - b.1) Deben adoptarse las medidas de control interno necesarias para que el inmovilizado del grupo se refleje adecuadamente y por su valor neto real, y se apliquen en su integridad las normas de valoración que figuran en la memoria de las cuentas anuales.
 - b.2) Debe mejorarse el control y supervisión en el registro de las inversiones financieras temporales a corto plazo con el fin de subsanar las insuficiencias detectadas.
 - b.3) Debe contabilizarse en cuentas apropiadas el importe de las deudas contraídas por operaciones de inmovilizado a corto plazo.
 - b.4) En la selección de personal de la sociedad dominante deben garantizarse los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, aplicables a la contratación del personal al servicio de la Generalitat Valenciana y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.